ANUNCIO

BOLETÍN Nº 164 - 20 de agosto de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

ORKOIEN

Concurso de traslado de distintos puestos de trabajo

Por Resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Orkoien de fecha 30 de julio de 2026, se ha aprobado la convocatoria para provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los distintos puestos de trabajo relacionados en el anexo II, al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso--Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Orkoien, 30 de julio de 2026.–El alcalde presidente, Alejandro López Orejuela.

BASES.–CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN

1.–Objeto.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los distintos puestos de trabajo relacionados en el anexo II, al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

La información sobre el número de plazas, puesto de trabajo, nivel, titulación requerida, ubicación, régimen jurídico, preceptividad de idioma, y demás características de las plazas se detallan en el anexo II.

1.2. Las plazas convocadas inicialmente podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

1.3. Asimismo, las plazas mencionadas podrán excluirse de la convocatoria por quedar afectadas por procesos de reubicación, ser adjudicadas a quienes reingresen al servicio activo o por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento.

1.4. Además, en el presente concurso de traslado también serán objeto de provisión las plazas que dejen vacantes las personas aspirantes que obtengan en el concurso una nueva plaza.

1.5. No obstante, lo anterior, no se ofertarán aquellas plazas que dejen vacantes las personas aspirantes que hayan obtenido otra en el concurso de traslado, cuando no sea precisa su cobertura por tratarse de plazas "a extinguir" o cuando no sea precisa su cobertura por razones de tipo organizativo.

1.6. En el plazo de elección de vacantes al que se refiere la base séptima de la convocatoria, las plazas convocadas podrán sustituirse por aquellas que proceda en virtud de los cambios que hayan podido introducirse por los órganos competentes, atendiendo a necesidades del servicio.

1.7. En el caso de que haya personas concursantes que obtengan plaza en el concurso y el nombramiento que ostenten tenga denominación distinta a la del puesto de trabajo convocado, dicho nombramiento adoptará la denominación de este último desde el momento de la toma de posesión de la nueva plaza. Igualmente, en los casos en que proceda, se modificará la denominación de aquellos puestos de trabajo que como consecuencia del concurso queden vacantes y sean nuevamente ofertados a las personas concursantes.

2.–Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurran al presente traslado deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Orkoien, en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial.

b) Haber sido nombrada en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

c) De acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

d) En caso de que lo determine el anexo I y se desee optar a una plaza con preceptividad de euskera, se deberá estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del nivel de

conocimiento requerido para la plaza a la que se opta, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 117, de 27 de septiembre de 2010), o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

e) En el caso de personal fijo procedente de procesos de subrogación, únicamente podrán presentarse a los concursos de traslados que se encuentren adscritos a su unidad productiva.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación y hasta la toma de posesión de la plaza.

2.3. Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

2.4. Quienes hayan ingresado, a partir del 1 de enero de 2009, tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas, en plazas para las que sea preceptivo el conocimiento del euskera o de algún idioma comunitario, solamente podrán elegir vacante para las que el conocimiento de dicho idioma sea preceptivo para su desempeño.

No obstante, esta previsión no se aplica en aquellos supuestos en los que, sin tener en cuenta el conocimiento del idioma exigido, el resultado del proceso selectivo le hubiera permitido a la persona interesada la obtención de una plaza que no tuviera establecido dicho requisito.

2.5. El personal del Ayuntamiento de Orkoien y sus organismos autónomos en situación de excedencia sin reserva de plaza podrá reingresar al servicio activo mediante su participación en la convocatoria de concurso de traslado.

2.6. El personal que hubiera reingresado al servicio activo, adscrito con carácter provisional a un puesto vacante, deberá presentarse a la convocatoria de concurso de traslado, al objeto de la adjudicación de destino definitivo.

2.7. En ningún caso la participación en el presente concurso supondrá la modificación del régimen jurídico al que estuvieran sujetos los concursantes con anterioridad a su participación.

3.–Instancias.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV de las presentes bases y en ellas, las personas aspirantes, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orkoien (https://orkoien.sedelectronica.es/info.0) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: oac@orkoien.com, antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.3. Documentación a presentar con la solicitud.

Las personas aspirantes únicamente deberán presentar los certificados acreditativos del conocimiento de los idiomas que se detallan en el baremo especificado en el anexo I y anexo III para los puestos de trabajo en los cuales se establecen la valoración cuando ese conocimiento se considere requerido por las características específicas de los mismos, en el resto no se valorarán.

Aquellas personas que pretendan acceder a una plaza con requisito de idioma euskera deberán presentar uno de los títulos o certificados acreditativos del nivel exigido para la vacante a la que se desea optar, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

La información sobre los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orkoien se incorporarán directamente en el expediente personal de cada persona participante y se pondrá a disposición del tribunal para su baremación.

3.4. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

En cualquier momento la Administración podrá requerir a las personas aspirantes los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.

4.–Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la ficha de la convocatoria en la página web municipal.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en la ficha web de la convocatoria, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. La presentación de reclamaciones se realizará por la vía que se determine en la resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, alcaldía del Ayuntamiento de Orkoien dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

4.4. Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la ficha web de la convocatoria.

4.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

1.–Presidente: Alejandro López Orejuela, alcalde del Ayuntamiento de Orkoien.

Suplente: Diego Viñas Ayuso, primer teniente alcalde del Ayuntamiento de Orkoien.

2.–Vocal-Secretario: Virginia Magdaleno Alegría, secretaria del Ayuntamiento de Orkoien.

Suplente: Jon Ander Mendinueta Ochotorena, secretario del Ayuntamiento de Cendea de Olza.

3.–Vocal: José Ignacio Ropero Sánchez, representante del personal del Ayuntamiento de Orkoien.

Suplente: persona en quien delegue.

5.2. El tribunal podrá constituirse a partir del mismo día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

5.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

5.4. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.5. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

5.6. El tribunal podrá incorporar asesoramiento especializado, que se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.–Valoración de los méritos.

6.1. En las convocatorias de concurso de traslado que se convocan se valorarán los siguientes elementos dentro de una escala cuyo valor máximo será 46 puntos distribuidos de la siguiente manera:

a) Antigüedad en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Orkoien, a razón de 1 punto por año: hasta 40 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Puntuación por conocimiento de idiomas: hasta 6 puntos (en los puestos de trabajo incluidos en el anexo III).

b.1) Se valorará el conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas de trabajo de la Unión Europea, hasta 2 puntos por cada uno de ellos, en los puestos de trabajo incluidos en el anexo III.

c) Adicionalmente a la valoración anterior, valoración de euskera: hasta 2,76 puntos (en los puestos de trabajo incluidos en el anexo III).

c.1) Se valorará el conocimiento del euskera, respecto de las plazas en las que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica hasta 2,76 puntos, en los puestos de trabajo incluidos en el anexo III.

6.2. Los méritos alegados y justificados por cada aspirante en relación con los dos apartados anteriores, se calificarán y puntuarán por el tribunal de acuerdo con el baremo recogido en el anexo I.

6.3. En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.4. El tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas que concursen.

6.5. Terminada la calificación de los méritos, el tribunal publicará en la web municipal del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por las personas participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en la web, para que las personas interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

6.6. Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Orkoien y sus organismos autónomos. Si persistiese el empate, se dirimirá mediante un sorteo celebrado al efecto por el tribunal calificador.

6.7. Una vez resueltas por el tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todas las personas participantes en la web municipal del Ayuntamiento y remitirá la lista de aspirantes, ordenada conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, a la dirección de Recursos Humanos.

7.–Elección de vacantes.

7.1. Una vez cumplimentado el trámite anterior, se pondrá a disposición de las personas participantes la relación de plazas a elegir a través de su publicación en la ficha de la convocatoria en la web municipal y se otorgará un plazo de cinco días hábiles para que las personas participantes interesadas formulen su solicitud vía telemática, a través del registro electrónico.

El órgano convocante llevará a cabo el acto de elección y adjudicación teniendo en cuenta el orden de puntuación.

La información del resultado de la elección se publicará la página web del Ayuntamiento de Orkoien.

Quienes no envíen su solicitud dentro del plazo establecido, perderán todos sus derechos a desempeñar las vacantes objeto de concurso.

Una vez finalizado el plazo de elección de vacantes, la elección formulada por las personas concursantes tendrá carácter irrenunciable.

8.–Adjudicación y toma de posesión.

8.1. La adjudicación de vacantes se realizará por orden de puntuación obtenida en el concurso y de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas.

La elección de vacantes supone la aceptación expresa por parte de la persona concursante del puesto que se le adjudique de entre los que haya señalado y tendrá carácter irrenunciable.

Respecto a las personas concursantes reubicadas se estará a lo dispuesto en el artículo undécimo del anexo II del Acuerdo Colectivo del personal del Ayuntamiento de Orkoien y del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Orkoien para el personal laboral.

De forma previa a la adjudicación, se procederá a la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de las personas concursantes. En caso de no figurar en el Ayuntamiento de Orkoien constancia del cumplimiento de alguno de los requisitos, se solicitará a la persona interesada que aporte la documentación correspondiente. En caso de que no se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la persona aspirante no podrá tomar posesión de la plaza adjudicada.

8.2. Alcaldía adjudicará a las personas concursantes las plazas que les hayan correspondido, y fijará su fecha de incorporación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

8.3. Al personal que participe en el concurso de traslado no se le modificará el régimen jurídico al que estuviera sujeto con anterioridad a su participación en el concurso.

9.–Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas de lo siguiente:

La entidad responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas participantes es el Ayuntamiento de Orkoien.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo conforme a la convocatoria.

La base jurídica es:

Artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluidos la publicación de conformidad con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas donde encontrarán más información y en el portal de transparencia de la Web: https://www.orkoien.com/.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante el delegado de protección de dato en cuyo caso le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

10.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, que no emanen del tribunal calificador, cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos y resoluciones emanados del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante(alcaldía), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

ANEXO I.–BAREMO

En el presente concurso de traslado se valorarán los siguientes elementos, dentro de una escala cuyo valor máximo será de 46 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Antigüedad en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Orkoien y sus organismos autónomos: hasta 40 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Conocimiento de idiomas en los puestos de: hasta 6 puntos, en los puestos de trabajo del anexo III.

b.1) Por conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas de trabajo de la Unión Europea: hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

La posesión de un título o certificado que acredite en dichos idiomas un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, recibirá la puntuación máxima de 2 puntos.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1, A2, B1, B2 y C1 de la siguiente forma:

A1: 0,4 puntos / A2: 0,8 puntos / B1: 1,2 puntos / B2: 1,6 puntos / C1: 2 puntos.

c) Conocimiento del euskera, adicionalmente a los 46 puntos, en los puestos de trabajo del anexo III (hasta 2,76 puntos).

c.1) Por conocimiento del euskera, respecto de las plazas en la que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica hasta 2,76 puntos (en los puestos de trabajo del anexo III).

La posesión de un título o certificado que acredite en euskera un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, recibirá la puntuación máxima de 2,76 puntos.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1, A2, B1, B2 y C1 de la siguiente forma:

A1: 0,55 puntos / A2: 1,10 puntos / B1: 1,65 puntos / B2: 2,20 puntos / C1: 2,76 puntos.

ANEXO II.–PUESTOS DE TRABAJO Y PLAZAS CONVOCADAS

1.–Personal funcionario.

Ver tabla completa

NÚMERO PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	JORNADA LABORAL	SISTEMA DE ACCESO	COMPLEMENTO

8	Oficial administrativo	1	F	C	Completa	CO	Nivel: 12 Puesto de trabajo 38,39
3	Técnico/a de cultura y deporte	1	F	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 23,57
2	Trabajador/a social	1	F	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 23,57
45	Trabajador/a social	1	F	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 23,57
52	Oficial administrativo	1	F	C	Completa	CO	Puesto de trabajo:38,39 Complemento de nivel: 12

2.–Personal laboral.

Ver tabla completa

NÚMERO PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	JORNADA LABORAL	SISTEMA DE ACCESO	COMPLEMENTO
32	Técnico/a igualdad	1	LF	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 23,57
36	Profesorado Lenguaje Musical	1	LFDJP	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 33,57
37	Profesorado Guitarra	1	LFDJP	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 33,57

39	Profesorado Acordeón	1	LFDJP	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 33,57
44	Profesorado Txistu	1	LFDJP	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 33,57
13	Auxiliar administrativo/a	1	LF	D	Completa	CO	Puesto de trabajo 28,33 Complemento de nivel: 12

Plazas a proveer por promoción restringida interna

–Personal funcionario.

Ver tabla completa

NÚMERO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	JORNADA LABORAL	SISTEMA DE ACCESO	COMPLEMI
57	Servicios múltiples	1	F	c	Completa	Promoción interna (Restringido)	Compleme de nivel: 12 Complem de puest trabajo: 2

–Personal laboral.

Ver tabla completa

NÚMERO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	JORNADA LABORAL	SISTEMA DE ACCESO	COMPLEMI
54	Personal limpieza	1	LF	D	Completa	Promoción interna (Restringido)	Compleme de nivel: 12 Compleme de puesto

							trabajo: 28
55	Personal limpieza	1	LF	D	Completa	Promoción interna (Restringido)	Compleme de nivel: 12 Compleme de puesto trabajo: 28
56	Personal limpieza	1	LF	D	Completa	Promoción interna (Restringido)	Compleme de nivel: 12 Compleme de puesto trabajo: 28

ANEXO III.–PUESTOS DE TRABAJO EN LOS CUALES SE VALORAN IDIOMAS COMUNITARIOS Y EUSKERA COMO MÉRITO

Ver tabla completa

NÚMERO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	JORNADA LABORAL	SISTEMA DE ACCESO	COMPLEMENTO
3	Técnico/a de cultura y deporte	1	F	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 23,57
45	Trabajador/a social	1	F	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 23,57
32	Técnico/a igualdad	1	LF	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 23,57
36	Profesorado de Lenguaje Musical	1	LFDJP	B	Completa	CO	Puesto de trabajo 33,57

ANEXO IV.–INSTANCIA DE SOLICITUD

https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/012_Local_Traslados_C.pdf

Código del anuncio: L2610607